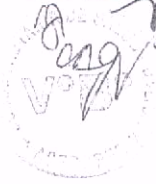




DIVISIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS SALUDABLES Y PROMOCIÓN
DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL

JHG/MZV/NSV/SRO/CVP



103

2307

ORD. N° B33/

MAT.: Protocolo de Vigilancia de Riesgos Psicosociales en el Trabajo.

SANTIAGO,

17 JUL. 2013

DE : SUBSECRETARIO DE SALUD PÚBLICA

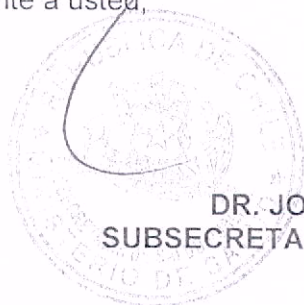
A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

En el mes de junio, mediante Resolución Exenta N° 336 fue aprobado el "Protocolo de Vigilancia de Riesgos Psicosociales en el Trabajo", cuyo objetivo es contar con un instrumento que entregue las orientaciones técnicas para valorar, medir y evaluar la exposición a riesgo psicosocial al interior de las empresas y organizaciones del país.

En su etapa de implementación, la fiscalización se realizará en tres de las actividades económicas que la evidencia ha demostrado mayor grado de exposición a este tipo de riesgos, como lo son: a) Transporte; b) Comercio (retail), y; c) Intermediación financiera. Esta etapa tendrá una duración de 2 años y comenzará a regir el día 1° de septiembre de 2013.

Tanto el Protocolo, como los instrumentos de evaluación y fiscalización que deben ser utilizados por las empresas y la autoridad sanitaria respectivamente, se encuentran disponibles y pueden ser descargados desde el sitio web del Ministerio de Salud, cumpliendo así con lo requerido por la Ley N° 20.416.

Saluda atentamente a usted,



DR. JORGE DÍAZ ANAIZ
SUBSECRETARIO DE SALUD PÚBLICA

Distribución:

- Superintendente de Seguridad Social
- Directora Nacional Instituto de Seguridad Laboral
- Gerente General del Instituto de Seguridad del Trabajo
- Gerente General de la Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción
- Gerente General de la Asociación Chilena de Seguridad
- Gerente de Seguridad y Salud Ocupacional – CODELCO Central
- Rector Universidad Católica de Chile
- SEREMIs de Salud del país
- División Políticas Públicas Saludables y Promoción
- Depto. Salud Ocupacional
- Oficina de Partes